

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de enero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con Rta. de Banco Caja Social.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00247

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: MARÍA AVELLANEDA DE VENEGAS y OTRO

Fecha Auto: 04 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación la respuesta aportada el 15 de diciembre de 2023, por BANCO CAJA SOCIAL S.A., por virtud de la cual informó que el embargo que se había registrado fue desplazado por un embargo de cobro coactivo. Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines legales que estimen pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #12
de 05 de abril de 2024 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c14a89c334786aa1fb452f396105d17e7d80cda486f416e629e81b7fea107f**
Documento generado en 03/04/2024 04:22:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>